



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 –2019-00567– 00.

Asunto: 1) Ordena Inclusión en el Registro Nacional de Emplazados.

2) Ordena emplazamiento.

Armenia, 04 junio 2021.

Revisado el expediente, se tiene que en auto del 11 de marzo de 2020 (fl. 24 doc. 1) se dispuso el emplazamiento del ejecutado John Faber Hernández. Así las cosas, conforme a lo previsto en el artículo 108 del CGP y en concordancia decreto 806 del 2020, por secretaria se procederá a realizar la inclusión de los datos de la persona requerida en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad al Acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa- Presidencia.

Así mismo, atendiendo lo informado, en escrito allegado por el apoderado judicial de la parte ejecutante (pag. 37-38 doc. 1), y dada la manifestación de la parte ejecutante que se desconoce otra dirección para notificación de la ejecutada Carolina Liliana Elvira Giraldo Henao, el Juzgado tendrá en cuenta la observación realizada por la empresa de correo 4-72, y por ser procedente de conformidad a lo señalado en el Artículo 291 Nral 4 y 293 del CGP, el Juzgado Dispone:

Conforme a lo previsto en el artículo 108 del CGP y conforme decreto 806 del 2020, por secretaria una vez ejecutoriado el auto, se procederá a realizar la inclusión de los datos de la persona requerida en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad al Acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa Presidencia.

Se advierte que se procederá a la inclusión de los dos ejecutados de la manera que a continuación se indica:

Emplazado: John Faber Hernández con c.c. 94.369.498 y Carolina Liliana Elvira Giraldo Henao con c.c. 41.958.274

Tipo de proceso: Ejecutivo Singular

Radicación: Nro. 63-001-40-03-003-2019-00567-00;

Demandante: Central de Inversiones S.A. nit: 860042945-5;
Demandado (a): John Faber Hernández con c.c. 94.369.498 y Carolina Liliana Elvira Giraldo Henao con c.c. 41.958.274

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, si transcurrido dicho término no comparece el ejecutado se procederá a la designación de curador *ad litem*.
/Ljrp

Inhábiles 05, 06 y 07 junio 2021
Se notifica por estado el 08 junio 2021

Firmado Por:

KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
da1906b407f79c69c99b212f624efcc2f28ea52c6aabaad66f0a1ec4f412ebb4
Documento generado en 04/06/2021 09:54:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>